

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2016 00100 00
Sustanciación No. 1274*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito acordada entre la entidad ejecutante Bancolombia S.A., identificada con el Nit. No 8909039388 y la empresa Reintegra S.A., identificada con el Nit. No. 9003558638, se requiere a los contratantes para que informen al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 15/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3741d6b703f66be8ee99176e35a20d971bd0f85998d2e10a824f1efe48070ea5**

Documento generado en 14/11/2023 09:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>